

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 007-2026-OCI/0333-SVC**

**VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ABELARDO PARDO
LEZAMETA
ABELARDO PARDO LEZAMETA, BOLOGNESI, ÁNCASH**

**“GESTIÓN DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE
INTERVENCIONES EN PUNTOS CRÍTICOS DE RIOS Y
QUEBRADAS, CON BASE EN FICHAS TÉCNICAS
REFERENCIALES CON NIVEL DE PELIGRO “MUY ALTO” Y
“ALTO”, PERÍODO 2025-2026”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 01 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE MAYO DE 2026**

TOMO I DE I

CHIQUIÁN, 15 DE JULIO DE 2026

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 007-2026-OCI/0333-SVC

“GESTIÓN DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES EN PUNTOS CRÍTICOS DE RÍOS Y QUEBRADAS, CON BASE EN FICHAS TÉCNICAS REFERENCIALES CON NIVEL DE PELIGRO “MUY ALTO” Y “ALTO”, PERÍODO 2025-2026”

ÍNDICE



Firmado digitalmente por
VELEZMORO CABRERA Kevin
Harol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 12:03:04 -05:00



Firmado digitalmente por
NATO CARRILLO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 11:50:22 -05:00

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	6
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	9
VII. REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS- ESTADO SITUACIONAL	9
VIII. CONCLUSIÓN	10
IX. RECOMENDACIÓN	10
APÉNDICES	

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 007-2026-OCI/0333-SVC**

“GESTIÓN DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES EN LOS CRÍTICOS DE RÍOS Y QUEBRADAS, CON BASE EN FICHAS TÉCNICAS REFERENCIALES CON NIVEL DE PELIGRO “MUY ALTO” Y “ALTO”, PERÍODO 2025-2026”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Áncash de la Contraloría General de la República, mediante Oficio n.° 000371-2026-CG/OC0333 de 06 de julio de 2026, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0333-2026-007, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.



II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales cumplen, en el ámbito de sus competencias, las acciones vinculadas al proceso de gestión del financiamiento y ejecución de intervenciones en las zonas críticas de ríos y quebradas sustentadas en Fichas Técnicas Referenciales con nivel de peligro “Muy Alto” y “Alto”, durante el período 2025-2026, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y las disposiciones internas correspondientes.

2.2 Objetivo específico

2.2.1 Establecer si la Municipalidad distrital de Abelardo Pardo Lezameta de la provincia de Bolognesi departamento de Áncash, **ha recibido las Fichas Técnicas Referenciales** elaboradas por la ALA – Barranca, y comunicadas de manera directa o a través del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), para la ejecución de intervenciones en puntos críticos de ríos y quebradas, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y las disposiciones internas correspondientes.

2.2.2 Establecer si la Municipalidad distrital de Abelardo Pardo Lezameta de la provincia de Bolognesi departamento de Áncash, sobre la base en las Fichas Técnicas Referenciales que le son remitidas por la ALA – Barranca, y comunicadas directamente por ella o a través del CENEPRED, han realizado las acciones para **gestionar el financiamiento de las intervenciones** en puntos críticos de ríos y quebradas con nivel de peligro “Muy Alto” y “Alto”, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y las disposiciones internas correspondientes.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al proceso relacionado con la gestión del financiamiento, la ejecución de obras y mantenimiento en las zonas críticas de cauces, ríos y quebradas, para la protección de la población, sus viviendas, instituciones educativas y de salud, vías de comunicación y zonas de cultivo, ante fenómenos y eventos hidrometeorológicos extremos.

La visita de control es parte del Operativo denominado “Control Preventivo a los Servicios de Descolmatación y Limpieza de Ríos y Quebradas”, el cual se ejecuta a nivel nacional, el cual comprendió la verificación del cumplimiento por parte de ANA, de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la gestión del financiamiento, ejecución de obras, mantenimiento de cauces y quebradas, señalados en las Fichas Técnicas Referenciales con nivel de peligro “Muy Alto” y “Alto”, que ascienden a 1,645 en 2025; y 371 en el año 2026.

El Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Bolognesi, ha sido responsable de la Visita de Control ejecutada del 06 al 10 de julio de 2026, en el distrito de Abelardo Pardo Lezameta, provincia de Bolognesi y departamento de Áncash.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

La Autoridad Nacional del Agua (ANA), en su condición de ente rector y máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, en el marco de lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley n.º 29338, Ley de Recursos Hídricos, conjuntamente con los Consejos de Cuenca respectivos, fomenta programas integrales de control de avenidas, desastres naturales o artificiales y prevención de daños por inundaciones o por otros impactos del agua y sus bienes asociados. Para ello, cuenta dentro de su estructura básica con las Administraciones Locales de Agua (ALA), órganos desconcentrados encargados de ejercer funciones en el ámbito de su jurisdicción, quienes identifican las zonas críticas con peligro de inundación, huaicos y erosión fluvial en los principales ríos y quebradas del país, formulando propuestas de medidas estructurales y no estructurales orientadas a reducir la vulnerabilidad de la población, la infraestructura y los medios de vida frente a la ocurrencia de fenómenos hidrometeorológicos extremos.

Como resultado de dichas evaluaciones, la ANA elabora las Fichas Técnicas Referenciales (FTR) de las zonas críticas en ríos y quebradas, con peligro de inundación, flujo de detritos (huaicos) y erosión fluvial, las cuales contienen información sobre la ubicación y caracterización del tramo crítico, tipo y nivel de peligro, elementos expuestos, propuesta técnica, esquema general del diseño y presupuesto estimado. Estas fichas constituyen instrumentos de gestión para la toma de decisiones respecto a la ejecución de obras o actividades de prevención e intervenciones de emergencia, orientadas a prevenir, reducir y, de ser el caso, rehabilitar los posibles daños ocasionados por fenómenos y eventos hidrometeorológicos extremos.

Las Fichas Técnicas Referenciales son remitidas por la ANA al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) para ser registradas en su Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres (SIGRID) y su incorporación en la base de datos de distritos expuestos a inundación, flujo de detritos y/o erosión fluvial. Asimismo, son remitidas a los gobiernos regionales y gobiernos locales, quienes, de conformidad con el artículo 14 de la Ley n.º 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y sus modificatorias¹, son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres en sus respectivas jurisdicciones, siendo responsables de formular, aprobar y ejecutar normas, planes e instrumentos de gestión, así como de dirigir, organizar, supervisar y ejecutar los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres, en concordancia con la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Para tal efecto, los gobiernos regionales y gobiernos locales cuentan con mecanismos para gestionar el financiamiento de acciones de prevención e intervenciones de emergencia, entre los que destacan los siguientes:

¹ Mediante el Decreto Legislativo n.º 1587 de 24 de noviembre de 2023.

- La Ley n.º 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, cuyo artículo 52, numeral 52.1, autoriza de manera excepcional a los gobiernos regionales y gobiernos locales a utilizar, durante el Año Fiscal 2026, hasta el veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del Canon, Sobrecanon y Regalía Minera, así como hasta el veinte por ciento (20%) de los recursos efectivamente transferidos por concepto del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), incluyendo los saldos de balance generados por dicho fondo. Estos recursos pueden destinarse al financiamiento de actividades tales como: (i) limpieza y/o descolmatación del cauce de ríos y quebradas, canales y drenes; (ii) protección de márgenes de ríos y quebradas mediante rocas al volteo; y (iii) control de zonas críticas y fajas marginales en cauces de ríos. Dichas intervenciones deben ejecutarse en las zonas críticas con niveles de peligro alto y muy alto, identificados y georreferenciados por la ANA, y se ejecutan en el Programa Presupuestal 0068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres".
- El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de sus órganos ejecutores como el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) y el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural (AGRORURAL), cuando los elementos expuestos sean áreas de cultivo o infraestructura hidráulica.
- El Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES), que constituye un mecanismo de financiamiento destinado a la ejecución de actividades e inversiones orientadas a la prevención, mitigación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción frente a desastres naturales. En el marco de las intervenciones de prevención del riesgo, financia la elaboración de expedientes técnicos y la ejecución de obras destinadas a reducir la vulnerabilidad y mitigar los riesgos asociados a lluvias intensas, inundaciones, huaicos y otros peligros. Cabe precisar que el registro de las FTR en el SIGRID constituye uno de los requisitos para gestionar el financiamiento con cargo a los recursos del FONDES, de conformidad con las Disposiciones Reglamentarias aprobadas mediante el Decreto Supremo n.º 234-2025-EF y sus modificatorias.

Durante el año 2025, la ANA elaboró y comunicó mil seiscientos cuarenta y cinco (1645) Fichas Técnicas Referenciales de las zonas críticas con nivel de peligro «Muy Alto» y «Alto», destinadas al cierre de brechas y al mantenimiento de cauces. Asimismo, durante el año 2026 viene elaborando y comunicando trescientas setenta y uno (371) Fichas Técnicas Referenciales.

En ese contexto, el presente servicio de control simultáneo se realizó respecto a la evaluación de la gestión del financiamiento y la ejecución de obras o actividades de mantenimiento en las zonas críticas de cauces, ríos y quebradas, para la protección de la población, sus viviendas, instituciones educativas y de salud, vías de comunicación y zonas de cultivo, ante fenómenos y eventos hidrometeorológicos extremos, sobre la base de la información contenida en las Fichas Técnicas Referenciales con nivel de peligro «Muy Alto» y «Alto», durante el periodo 2025-2026.

De la revisión y análisis de la documentación proporcionada por la Municipalidad Distrital de Abelardo Pardo Lezameta y de la información remitida por la Autoridad Nacional del Agua (ANA), la Comisión de Control verificó que las Fichas Técnicas Referenciales (FTR), elaborada por la ANA y correspondiente a la zona crítica denominada: "Yanayaco", fueron comunicados a la entidad por la ANA, a través de la Administración Local de Agua Barranca, mediante oficio n.º 013-2025-ANA-AAA.CF-ALA.B de 20 de agosto de 2025; es decir, durante el periodo de ejecución de la presente Visita de Control.



Firmado digitalmente por
VELEZMORO CABRERA Kevin
Harol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 12:03:04 -05:00



Firmado digitalmente por
NATO CARRILLO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 11:50:22 -05:00

En el cuadro siguiente se detalla la Ficha Técnica Referencial comunicada a la Municipalidad Distrital de Abelardo Pardo Lezameta durante la ejecución de la presente Visita de Control:

Cuadro n.º 1
Ficha Técnica Referencial comunicada a la Municipalidad Distrital de Abelardo Pardo Lezameta durante la ejecución de la Visita de Control

N.º	Código de la FTR	Municipalidad distrital	Punto crítico	Entidad u órgano que comunicó la FTR	Documento o medio de comunicación	Fecha de recepción por la municipalidad	Documento que acredita la recepción
1	FTR-CB-PREV N° 0367-2025-ANA-AAA.CF-ALA.B	MD Abelardo Pardo Lezameta	Yanayaco	ALA Barranca	Oficio n.º 013-2025-ANA-AAA.CF-ALA.B	20/08/2025	Cargo de recepción

Fuente: Oficios N.º 013-2025-ANA-AAA.CF-ALA.B.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
VELEZMORO CABRERA Kevin
Harol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 12:03:04 -05:00

De la información precedente se advierte que las Ficha Técnica Referencial, fue recibida por la Municipalidad Distrital de Abelardo Pardo Lezameta el 20 de agosto de 2025, durante el periodo de ejecución del presente operativo. En consecuencia, no corresponde evaluar la falta de acciones vinculadas específicamente a dicha Ficha Técnica Referencial respecto del periodo anterior a la fecha en que la municipalidad tomó conocimiento formal de esta.



Firmado digitalmente por
NATO CARRILLO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 11:50:22 -05:00

Por tal motivo, el caso se incorpora en el presente numeral con carácter informativo, dejando constancia de la fecha en que la entidad recibió las FTR, sin perjuicio de las acciones que le corresponda adoptar con posterioridad a su comunicación, de acuerdo con sus competencias y con el marco normativo aplicable.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la “Gestión del financiamiento y ejecución de intervenciones en las zonas críticas de ríos y quebradas, con base en Fichas Técnicas Referenciales con nivel de peligro “Muy Alto” y “Alto”, periodo 2025-2026, se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar el logro de los objetivos Gestión del financiamiento y ejecución de intervenciones en la zona crítica de quebrada, según el detalle siguiente:

1. LAS GESTIONES REALIZADAS PARA OBTENER RECURSOS PRESUPUESTALES, RESULTARÍAN INSUFICIENTES PARA EJECUTAR LAS MEDIDAS PREVISTAS EN LA FICHA TÉCNICA REFERENCIAL, SITUACIÓN QUE PODRÍA LIMITAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL RIESGO IDENTIFICADO Y COMPROMETER LA PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN, INFRAESTRUCTURA CRÍTICA Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS LOCALIZADAS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA

a) Condición:

Durante la visita de control efectuada el 10 de julio de 2026 a la Municipalidad Distrital de Abelardo Pardo Lezameta, la Comisión de Control aplicó los Formato n.º 1 y 2 de encuestas y relevamiento de información sobre la gestión del financiamiento para la ejecución de intervenciones en las zonas críticas de ríos y quebradas denominada “Yanayaco”, de lo cual se advierte que:

La Municipalidad Distrital de Abelardo Pardo Lezameta, gestionó el requerimiento presupuestal ante el Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales para la ejecución de las medidas prevista en la Ficha Técnica Referencial, no obstante, a la fecha no cuenta con la opinión favorable de parte de la entidad citada.

Asimismo, se advierte que la entidad no gestionó recursos complementarios; toda vez, que el presupuesto con el que cuenta la Entidad resulta insuficiente para ejecutar las medidas previstas en la Ficha Técnica Referencial, a continuación, se muestra imágenes de lo consignado en el Formato n.º 2:

Imagen n.º 1

Formato n.º 2: Descolmatación de Ríos y Quebradas - Quebrada Yanayaco

6	¿La entidad incorporó recursos para la ejecución de las medidas previstas en la FTR dentro de su presupuesto institucional?	NO	
	a) Sí b) No Norma de referencia Artículos 41 y 42 del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y modificatorias. Artículo 52 de la Ley N° 32513. Decreto Supremo N° 234-2025-EF.		
7	¿Los recursos presupuestados permiten ejecutar la totalidad de las medidas previstas en la FTR?	No	
	a) Sí b) No Norma de referencia Artículos 41 y 42 del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y modificatorias. Artículo 52 de la Ley N° 32513. Decreto Supremo N° 234-2025-EF.		

Imagen n.º 2

Formato n.º 2: Descolmatación de Ríos y Quebradas – Quebrada Yanayaco

9	¿Los recursos presupuestados se encuentran destinados a la ejecución de actividades de descolmatación, limpieza de cauces o medidas de reducción del riesgo previstas en la FTR?	No	
	a) Sí b) No Norma de referencia Artículos 41 y 42 del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y modificatorias. Artículo 52 de la Ley N° 32513. Decreto Supremo N° 234-2025-EF.		
10	¿La entidad cuenta con recursos disponibles para ejecutar las medidas previstas antes del inicio de la temporada de lluvias?	No	
	a) Sí b) No Norma de referencia Artículos 41 y 42 del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y modificatorias. Artículo 52 de la Ley N° 32513. Decreto Supremo N° 234-2025-EF.		

De lo expuesto, se advierte que la Municipalidad Distrital de Abelardo Pardo Lezameta, realizó gestiones para obtener recursos presupuestales y ejecutar las medidas previstas en la ficha técnica referencial; sin embargo, resultarían insuficientes, situación que podría limitar la atención integral del riesgo identificado y comprometer la protección de la población, infraestructura crítica y actividades económicas localizadas en el área de influencia.

b) Criterio

La normativa aplicable a la situación adversa identificada es la siguiente:

- **Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el reglamento de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, publicado el 26 de mayo de 2011.**

“(…)

ESTRATEGIA DE GESTIÓN FINANCIERA DEL RIESGO DE DESASTRES

Artículo 41.- Definición

41.1 Es el conjunto de acciones establecidas para asegurar una adecuada capacidad financiera en los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, así como una mejor cobertura de los riesgos fiscales derivados de la ocurrencia de desastres.

41.2 En el diseño de la Estrategia de Gestión Financiera se consideran los programas presupuestales estratégicos vinculados a la Gestión del Riesgo de Desastres y otros programas que estuvieran relacionados con el objetivo del plan, en el marco del presupuesto por resultados.

41.3 En situaciones de desastres de gran magnitud, el ente rector en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, propone al Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres el esquema institucional y financiero de reconstrucción, sobre la base de un análisis de vulnerabilidades, daños y necesidades. Este esquema tiene presente las competencias de los gobiernos regionales y gobiernos locales, la existencia de capacidades en la sociedad organizada y el principio de subsidiariedad, según lo establecido en la Ley.

41.4 Los gobiernos regionales y locales priorizan la asignación de recursos en la formulación del presupuesto de cada ejercicio fiscal, para brindar ayuda directa e inmediata a las personas damnificadas y afectadas, para ejecutar las acciones que recuperen rápidamente el servicio básico perdido y la rehabilitación de la infraestructura pública dañada. Asimismo, cubrirán el reabastecimiento de los almacenes de ayuda humanitaria que administran según sus ámbitos de competencia.

41.5 Las entidades públicas priorizan la asignación de recursos presupuestales, para el desarrollo de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastre, preferentemente en lo referido a la atención de emergencias y el proceso de reconstrucción.

41.6 En concordancia con el principio de subsidiariedad cuando la emergencia supere la capacidad de respuesta de los gobiernos regionales y locales, el Ministerio de Economía y Finanzas en coordinación con el ente rector del SINAGERD establece los mecanismos para transferir oportunamente recursos con cargo a la Reserva de Contingencia, a fin de facilitar la ejecución de los procesos de la gestión reactiva.



Firmado digitalmente por
VELEZMORO CABRERA Kevin
Harol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 12:03:04 -05:00



Firmado digitalmente por
NATO CARRILLO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 11:50:22 -05:00

41.7 Los Recursos de la Reserva de Contingencia para la Gestión del Riesgo de Desastres serán asignados preferentemente para brindar una respuesta oportuna ante desastres de gran magnitud que permitan mitigar los efectos dañinos por el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico declarado por el organismo público competente, y rehabilitar la infraestructura pública dañada.

Artículo 42.- Componentes

42.1 La estrategia de gestión financiera se organiza por procesos y considera los programas presupuestales vinculados, así como otras herramientas financieras que estuvieran relacionadas con la Gestión del Riesgo de Desastres.

42.2 Los procesos considerados son los siguientes:

a. Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo: Mecanismos financieros presupuestales y de incentivos que fomenten el desarrollo de los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, como la contratación de deuda, el Programa Estratégico con el enfoque de Presupuesto por Resultados y Programas de Transferencias Condicionadas e Incentivos y fondos concursables.

b. Preparación, Respuesta y Rehabilitación: En cumplimiento del principio de subsidiariedad, los mecanismos para responder el impacto de desastres deben tomar en cuenta el siguiente orden de prelación:

1. Los recursos de los mismos pliegos presupuestales de las entidades públicas

2. Los recursos de la Reserva de Contingencia

3. Los recursos del Fondo de Estabilización Fiscal

(...) ”

c) Consecuencia

La situación descrita podría limitar la atención integral del riesgo identificado y comprometer la protección de la población, infraestructura crítica y actividades económicas localizadas en el área de influencia.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la “Gestión del financiamiento y ejecución de intervenciones en las zonas críticas de ríos y quebradas, con base en fichas técnicas referenciales con nivel de peligro “muy alto” y “alto”, período 2025-2026”, se encuentra detallada en el **Apéndice N° 1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente visita de control, la comisión de control no ha emitido algún reporte de avance ante situaciones adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la visita de control al proceso relacionado con la “Gestión del financiamiento y ejecución de intervenciones en las zonas críticas de ríos y quebradas, con base en Fichas Técnicas Referenciales con nivel de peligro “Muy Alto” y “Alto”, periodo 2025 – 2026”, ejecutado por la Municipalidad Distrital de Abelardo Pardo Lezameta, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso, la cual ha sido detallada en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, con la situación adversa identificada como resultado de la Visita de Control al proceso relacionado con la “Gestión del financiamiento y ejecución de intervenciones en las zonas críticas de ríos y quebradas, con base en Fichas Técnicas Referenciales con nivel de peligro “Muy Alto” y “Alto”, periodo 2025 – 2026”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Bolognesi, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Chiquián, 15 de julio de 2026.


Firmado digitalmente por ÑATO
CARRILLO Jose Luis FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-07-2026 11:50:39 -05:00

José Luis Ñato Carrillo
Supervisor


Firmado digitalmente por VELEZMORO
CABRERA Kevin Harol FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-07-2026 12:03:30 -05:00

Kevin Harol Velezmoro Cabrera
Jefe de Comisión


Firmado digitalmente por ÑATO
CARRILLO Jose Luis FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-07-2026 11:50:52 -05:00

José Luis Ñato Carrillo
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Bolognesi

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL INFORME DE VISITA DE CONTROL

1. LAS GESTIONES REALIZADAS PARA OBTENER RECURSOS PRESUPUESTALES, RESULTARÍAN INSUFICIENTES PARA EJECUTAR LAS MEDIDAS PREVISTAS EN LA FICHA TÉCNICA REFERENCIAL, SITUACIÓN QUE PODRÍA LIMITAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL RIESGO IDENTIFICADO Y COMPROMETER LA PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN, INFRAESTRUCTURA CRÍTICA Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS LOCALIZADAS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA.

N°	Documento
1	OFICIO MULTIPLE N° 0013-2025-ANA-AAA.CF-ALA.B de 20 de agosto de 2025
2	OFICIO N° 01501-2025-CENEPRED/SG de 19 de setiembre de 2025.
3	Certificación de crédito presupuestario de 02 de febrero de 2026.
4	Oficio N° 118-2025-MDAPL/AL de 25 de setiembre de 2025
5	Oficio N° 545-2025-VIVIENDA/SG/OSDN de 27 de octubre de 2025.
6	Oficio N° 010-2026-MDAPL/AL de 6 de febrero de 2026.
7	Oficio N° 044-2026-MDAPL/AL de 12 de junio de 2026
8	Oficio N° 026-2026-MDAPL/AL de 13 de abril de 2026



Firmado digitalmente por
VELEZMORO CABRERA Kevin
Harol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 12:03:04 -05:00



Firmado digitalmente por
NATO CARRILLO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 11:50:22 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Chiquian, 15 de Julio de 2026

OFICIO N° 000393-2026-CG/OC0333

Señor:

Glirio Tomas Cotrina Retuerto

Alcalde

Municipalidad Distrital de Abelardo Pardo Lezameta

Plaza de Armas S/N

Áncash/Bolognesi/Abelardo Pardo Lezameta

Asunto : Notificación del Informe de Visita Control N° 007-2026-OCI/0333-SVC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Gestión del financiamiento y ejecución de intervenciones en puntos críticos de ríos y quebradas, con base en Fichas Técnicas Referenciales con nivel de peligro "Muy alto" y "Alto", período 2025 - 2026", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Visita de Control n.° 007-2026-OCI/0333-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

José Luis Nato Carrillo

Jefe del Órgano de Control Institucional

Municipalidad Provincial de Bolognesi

Contraloría General de la República

(JNC)

Nro. Emisión: 00585 (0333 - 2026) Elab:(U19626 - L425)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000062-2026-CG/GRAN

DOCUMENTO : OFICIO N° 371-2026-CG/OC0333

EMISOR : JOSE LUIS ÑATO CARRILLO - JEFE DEL OCI BOLOGNESI -
GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ÁNCASH - CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : GLIRIO TOMAS COTRINA RETUERTO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ABELARDO PARDO LEZAMETA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20219601957

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 1

Sumilla: Este Órgano de Control Institucional ha dispuesto la realización de un Servicio de Control Simultáneo, en la modalidad de Visita de Control denominado "Gestión del financiamiento y ejecución de las intervenciones en puntos críticos de ríos y quebradas, con base en fichas técnicas referenciales con nivel de peligro "muy alto" y "alto", período 2025-2026"; habiéndose designado a los señores José Luis Ñato Carrillo y Kevin Harol Velezmoro Cabrera, supervisor y jefe de la Comisión de Control, respectivamente, quienes darán inicio al servicio de control; por lo que agradeceré se sirva brindar las facilidades del caso, para la realización del servicio antes mencionado.

Se adjunta lo siguiente:

1. ABL - OFICIO-000371-2026-OC0333





CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 371-2026-CG/OC0333

EMISOR : JOSE LUIS ÑATO CARRILLO - JEFE DEL OCI BOLOGNESI -
GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ÁNCASH - CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : GLIRIO TOMAS COTRINA RETUERTO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ABELARDO PARDO LEZAMETA

Sumilla:

Este Órgano de Control Institucional ha dispuesto la realización de un Servicio de Control Simultáneo, en la modalidad de Visita de Control denominado "Gestión del financiamiento y ejecución de las intervenciones en puntos críticos de ríos y quebradas, con base en fichas técnicas referenciales con nivel de peligro "muy alto" y "alto", período 2025-2026"; habiéndose designado a los señores José Luis Ñato Carrillo y Kevin Harol Velezmoro Cabrera, supervisor y jefe de la Comisión de Control, respectivamente, quienes darán inicio al servicio de control; por lo que agradeceré se sirva brindar las facilidades del caso, para la realización del servicio antes mencionado.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20219601957**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000062-2026-CG/GRAN
2. ABL - OFICIO-000371-2026-OC0333

NOTIFICADOR : KEVIN HAROL VELEZMORO CABRERA - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS-HUARI - CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

